CONTRATO N° 225/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS – ID 357198.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, con RUC N° 1.398.623-6, domiciliado en José Rivera N° 1087, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° 021.226.157/0985.880.119, dirección de correo electrónico: diegoszk@hotmail.com, representada para este acto por el Señor Diego Szklarkiervicz Kaller, con Cédula de Identidad N° 1.398.623, en su calidad de Propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Construcción de Rampas, Salidas de Emergencia y Sistema de Prevención Contra Incendios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357198.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 37/2019, convocado por Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 865

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil

CONTRATO N° 225/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS – ID 357198.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Un	Precio Total
1	Demolición de área de gases y oxígeno en Planta Baja	Unidad Medida Global	1	25.200.000	25.200.000
2	Desmonte de compresores de aires acondicionados	Unidad Medida Global	1	13.200.000	13.200.000
3	Acarreo de Escombros de las demoliciones	Unidad Medida Global	1	20.000.000	20.000.000
4	Fundación Tipo Pilotes	Metros cúbicos	40,72	2.500.000	101.800.000
5	Hormigón Armado	Metros cúbicos	16,48	2.300.000	37.904.000
6	Mampostería de 0,20 de ladrillos comunes	Metros cuadrados	480	140.000	67.200.000
7	Revoque exterior con Hidrofugo aislante	Metros cuadrados	970	54.000	52.380.000
8	Regularización de superficies para asiento de pisos	Unidad Medida Global	2	3.500.000	7.000.000
9	Provisión y colocación de pisos tipo granito reconstituido	Metros cuadrados	130	150.000	19.500.000
10	Provisión y colocación de zócalos de granito reconstituio	Metro lineal	164	80.000	13.120.000
11	Baranda de caños metálicos. Incluye pintura	Metro lineal	48	350.000	16.800.000
12	Extension de linea electrica y toma corriente para luz de emergencia	Unidad Medida Global	2	4.000.000	8.000.000
13	Pintura latex con Enduido	Metros cuadrados	970	25.000	24.250.000
14	Puerta corta fuegos de 0,90	Unidad	10	3.300.000	33.000.000
15	Techo de chapas metalicas	Metros cuadrados	38	325.000	12.350.000
16	Hormigon Armado visto. Terminacion antideslizante en rampa	Metros cúbicos	49,8	3.000.000	149.400.000
17	Baranda de caños metalicos. Incluye pintura	Metro lineal	368	350.000	128.800.000
18	Pintura siliconada en hormigon visto	Metros cuadrados	50	27.000	1.350.000
19	Construccion de rampa metalica, Escalera de salida de emergencias, 4 niveles con pasarela corta	Unidad	1	210.000.000	210.000.000
20	Construccion de rampa metalica, Escalera de salida de emergencias, 3 niveles	Unidad	2	160.000.000	320.000.000
21	Construccion de rampa metalica, Pasarelas de circulación,	Metro lineal	22,6	11.000.000	248.600.000
22	Construccion de rampa metalica, Cobertura sobre Pasarelas de circulación	Metros cuadrados	36,12	200.000	7.224.000
23	Panel Central de control	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
24	Detector termovelocimétrico	Unidad	4	550.000	2.200.000
25	Detector de humo/calor	Unidad	318	550.000	174.900.000
26	Pulsador manual compuesto	Unidad	50	400.000	20.000.000
27	Alarma acústica y visual	Unidad	50	400.000	20.000.000
28	Disyuntor diferencial	Unidad	15	950.000	14.250.000
29	Iluminación de emergencia	Unidad	160	300.000	48.000.000
30	Cartel direccionable Salida de Emergencia	Unidad	96	180.000	17.280.000
31	Cartel indicador Riesgo Elléctrico	Unidad	15	90.000	1.350.000
32	Extintor de incendios ABC de 6 Kg	Unidad	84	420.000	35.280.000
33	Extintor Tipo CO2 de 6 Kg	Unidad	1	950.000	950.000
34	Extintor gas Halogenado 4 kg	Unidad	8	1.995.000	15.960.000
35	Boca de incendio siamesa	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
36	Rociadores	Unidad	498	130.000	64.740.000
37	Instalación para gas licuado de petróleo	Unidad Medida Global	3	2.500.000	7.500.000
38	Sistema de presurización de escalera	Unidad	2	11.500.000	23.000.000
39	Instalación hidráulica	Unidad Medida Global	1	270.000.000	270.000.000
TOTAL					2.238.188.000

DIEGO SZE[illegible]RKVICZ

CONTRATO N° 225/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS – ID 357198.

El monto total de la adjudicación es de G. 2.238.188.000 (guaraníes dos mil doscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los trabajos serán solicitados mediante Orden de Trabajo o Servicio, emitidos por la Tesorería del programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

Una vez recepcionado el documento por parte de la Contratista, los trabajos deberán iniciarse dentro de los 03 (tres) días corridos.

El día de inicio de la obra será suscrita el Acta de Inicio de Obra que deberá estar firmada por el Jefe de Adquisiciones del Hospital de Policía, el Fiscal de Obras, el representante legal de la empresa adjudicada.

Las obras requeridas serán ejecutadas en el local del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", sito en Avda. Mcal. López esquina Avda. Juscelino Kubitschek.

El plazo de ejecución total de los trabajos será: hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera continua incluyendo los fines de semana y feriados a fin de poder cumplir con el cronograma de ejecución de la obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual, con un plazo de 10 días hábiles posterior a la recepción de la orden de trabajo.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Tesorería es responsable de la administración del Contrato y deberá contar con un Informe de los trabajos realizados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará 10% de anticipo sobre monto total contratado. Si bien se tiene previsto el pago de anticipo el inicio de la obra no está sujeta al desembolso de este.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

DIEGO SZKLAZNERVICZ

CONTRATO N° 225/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS – ID 357198.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de marzo de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Construcción de Rampas, Salidas de Emergencia y Sistema de Prevención Contra Incendios, en virtud del presente contrato será conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

DIEGO SZ[illegible]VICZ

CONTRATO N° 225/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, SALIDAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS – ID 357198.

16. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de OCTUBRE del año 2019.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
Cédula de Identidad N° 1.398.623
Propietario

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional